



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 23 SE 2004

VISTO: El Expte. N° 6823/2004 del registro de la Gobernación, caratulado: “S/ ALQUILER DE INMUEBLE EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE DESTINADO A LA SUB. DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE”, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue intervenido en el marco establecido por el Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que mediante Acta de Constatación N° 518/2004 el Auditor Fiscal interviniente formula observaciones respecto de la locación en cuestión;

Que por Disposición de la Secretaría Contable N° 131/2004 se levantan los reparos indicados en Puntos 1), 3) y 4) del Acta de Constatación, atento los argumentos expuestos en Nota N° 469/2004 M.T. y M.A., ratificando los correspondientes a los Puntos 2) y 5) por considerar insuficientes las razones esgrimidas en el descargo correspondiente;

Que el Sr. Subsecretario de Contrataciones y Abastecimiento eleva la Nota N° 8690/2004 mediante la cual apela la decisión tomada por el Secretario Contable, en el marco previsto en el Punto 4, Inc.F) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que en esta instancia los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas emiten el Acuerdo Plenario N° 556;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: LEVANTAR las observaciones indicadas en Puntos 2) y 5) del Acta de Constatación N° 518/2004, ratificadas por Disposición de la Secretaría Contable N° 131/2004, por los motivos expuestos en Acuerdo Plenario N° 556 que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Sr. Subsecretario de Contrataciones y Abastecimiento y proceder a la remisión de las actuaciones para la continuidad del trámite.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION PLENARIA N° 143 / 2004.-**

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”  
“1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico”